RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000402 -2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 SEP. 2023

VISTO:

El expediente 27560-2023, promovido por la Sra. Kristina Ivonne Rodríguez Grados, que interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 196-2023-MDNCH, de fecha19 de abril de 2023 que resuelve revocar la Autorización para kiosco en la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 849-2022-MDNCH-SGCYPE de fecha 22 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, resuelve otorgar autorización de uso de vía pública para instalación de kiosco (Expediente administrativo N° 21948-2022), por el periodo de (1) año a partir del 23 de diciembre del 2022 al 23 de diciembre del 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0196-2023- de fecha 19 de abril de 2023, se dispone revocar la Resolución Sub Gerencial N° 849-2022-MDNCH-SGCYPE de fecha 22 de diciembre de 2022 que otorgó la autorización de uso de la vía pública para instalación de kiosco, conforme a los fundamentos que en ella se detallan y, que fuera notificada el 28 de junio de 2023;

Que, conforme al Art. 218°; numeral 218.2, la administrada Kristina Ivonne Rodríguez Grados, con fecha 03 de julio del 2023, dentro del plazo legal, interpone el recurso de reconsideración que corre a fs. 66 a 68; sin embargo, cabe precisar que el Artículo 219° del TUO de la Ley 27444, establece que, el recurso impugnatorio de reconsideración se debe sustentar en una nueva prueba, para que la autoridad que emite el acto impugnado, tome en consideración al momento de resolver, debiendo ser la prueba nueva de gran envergadura, pero, en el presente caso, no se ha incorporado nueva prueba para atender la revisión de los actuados nuevamente, en mérito al recurso impugnatorio interpuesto; como así lo hace saber la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 462-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 07 de agosto de 2023; que opina, se declare improcedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto contra la Resolución de Alcaldía N° 0196-2023-MDNCH, manteniéndose vigente la revocación del Otorgamiento de autorización para kiosco en vía pública;

Que, asimismo, el Artículo N° 228; numeral 228.2, literal a), del DS. N° 004-2019-JUS - del TUO de la Ley 27444, establece que, se produce el agotamiento de la vía administrativa, cuando " El acto respecto del cual no procede legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa o cuando se produzca silencio administrativo negativo, salvo que el interesado opte por interponer recurso de reconsideración, en cuyo caso la resolución que se expida o el silencio administrativo producido con motivo de dicho recurso impugnativo agota la vía administrativa, siendo en el presente caso, que se da por agotado el procedimiento administrativo, por tratarse de autoridad no sujeta a jerarquía;

Estando a las atribuciones del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por Khristina Ivonne Rodríguez Grados, contra la Resolución de Alcaldía N° 0196-2023-MDNCH, manteniéndose vigente la misma en todos sus extremos, conforme a los considerandos expuestos; dándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Lic. [illegible] Jesús Soto Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE GERENCIA MUNICIPAL V°B.°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SECRETARIA GENERAL Bienestar Para Todos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO V°B°